



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Nombre del organismo contratante: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	29	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	D.R. TANDIL 1-233-85937- MTEYSS/2016				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (PROGRAMADO Y EVENTUAL), Y CAMBIO DE CONSERVADOR, DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL PAMPEANA, LA DR TANDIL Y LA GECAL DEL MISMO NOMBRE, POR DOCE (12) MESES, CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DELEGACION REGIONAL TANDIL 9 DE JULIO N° 860 TANDIL. PROVINCIA DE BUENOS AIRES	HASTA LAS 10:00 HORAS. Recepción de Ofertas hasta el 21 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DELEGACION REGIONAL TANDIL 9 DE JULIO N° 860 TANDIL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	21 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas

## ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	333-01400-0001	MANT. Y REPAR. ASCENSORES; MANT. Y REPAR. ASCENSOR -.	NO

### Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CAMBIO DE CONSERVADOR DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL PAMPEANA, DE LA DELEGACION REGIONAL TANDIL Y DE LA GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DEL MISMO NOMBRE, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	12,000000	MES	333-01400-0001	MANT. Y REPAR. ASCENSORES; MANT. Y REPAR. ASCENSOR -.	NO

### Observaciones del ítem:

SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL PAMPEANA, DE LA DELEGACION REGIONAL TANDIL Y DE LA GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DEL MISMO NOMBRE, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

Dr. JUAN PABLO GARCÍA TISCORNIA  
Director de Contrataciones y Patrimonio  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1. **RETIRO DE PLIEGOS:** Podrán ser retirados de las siguientes formas:
  - **Personalmente:** en el domicilio de la dependencia, que consta en la carátula del presente pliego. En este caso, el Organismo extenderá la constancia de entrega del mismo.
  - **Vía Internet:** ingresando en la Página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) al link "Contrataciones Vigentes". En este caso el interesado deberá enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico [jurisdiccion75@trabajo.gov.ar](mailto:jurisdiccion75@trabajo.gov.ar), indicando: CUIT, Razón Social o Nombre y Apellido completos, Teléfono, Datos del procedimiento de selección, Domicilio, Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas. Por la misma vía recibirá la confirmación de que su correo ha sido recibido.

Los interesados que no cumplan con los requisitos indicados, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento. **Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

2. **PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, vendrán por duplicado, firmadas y aclaradas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, el original constituirá el Fiel de la oferta, el firmante deberá salvar las enmiendas, raspaduras, tachaduras, borrones o interlíneas, si las hubiere y estarán contenidas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, lugar, fecha y hora límite para presentar ofertas, como así también lugar, fecha y hora del Acto de Apertura - **Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/12** y en un todo de acuerdo con el **Punto C del Pliego de Especificaciones Técnicas**.
- **La/s hoja/s en que se vuelque el valor cotizado, es decir la propuesta económica, deberá contener el número de Licitación o Contratación al que corresponde y/o la fecha de apertura y además deberá estar dirigida al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o a la Delegación/Gerencia que corresponda.**
- A los fines de la cotización se observa que el MINISTERIO reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.
- Las ofertas deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 (A.F.I.P.) y demás normas conexas. La infracción a las normas tributarias establecidas para las facturas, los remitos y los presupuestos no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones tributarias que pudiesen corresponderle al infractor.
- **MONEDA DE COTIZACIÓN:** Para que la oferta sea considerada válida los precios estarán expresados únicamente en PESOS DE CURSO LEGAL. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma. **Artículo 73 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

3. **DOMICILIO:** Se podrá constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y / o comunicaciones en cualquier etapa del procedimiento, en territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que demuestre mediante declaración jurada no poseer domicilio o representación legal en el país. En caso de que no se constituyera dicho domicilio en la oferta se tendrá por constituido el declarado en la base de datos que administra la Oficina



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Nacional de Contrataciones. **Artículo 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

4. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando la forma de Garantía utilizada fuera un pagaré, el monto del mismo no podrá superar los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y no podrá ser combinada con otras formas de Garantía en el caso de superar el importe citado - **Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

En todas las clases de garantías, las mismas estarán emitidas a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, consignando fecha de emisión, Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. En el caso de los pagarés donde dice "pagadero en:" debe completarse M.T.E. y S.S. sito en la Av. Leandro N. Alem N° 650, C.A.B.A., o bien, en el caso de consignar el nombre de la dependencia y el domicilio respectivo será responsabilidad del oferente verificar si la legislación provincial prevé algún tipo de sellado que lo valide.

Los errores de forma, para el caso de las garantías constituidas mediante "Pagares" podrán ser subsanados.

Cualquiera fuera la forma de Garantía utilizada, si el importe de la misma fuera insuficiente cuando el error no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, se intimará a subsanarlo dentro del plazo establecido.

Cuando el monto de la garantía no fuera superior a los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) no será necesaria su presentación. **Artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Si como consecuencia de un error en el total de la oferta deba recalcularse la misma tomando como válidos los precios unitarios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada fuera insuficiente, el Organismo intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro de los CINCO (5) días de notificado. **Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

5. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Vencido dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas por SESENTA (60) días hábiles sucesivamente. La prórroga automática de dicho plazo no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. Aquellos oferentes que no deseen renovar la misma, deberán manifestarlo fehacientemente con una antelación mínima de DIEZ (10) días contados a partir del vencimiento del plazo - **Artículo 66 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Los oferentes podrán manifestar en su oferta que no renuevan el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantienen por una determinada cantidad de periodos - **Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

6. **REQUISITOS QUE SE ADJUNTARAN A LA OFERTA:**

- a) **Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.** (Administración Federal de Ingresos Públicos), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).  
b) **Constancia de Preinscripción o Incorporación de datos al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)** - **Artículo 70, Inciso h), Ap. 3 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cuando los interesados se encuentren **no inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores deberán dirigirse a la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando a

*a*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"¿Cómo ser Proveedor del Estado?" y completar los formularios correspondientes, según se trate de personas físicas o jurídicas o la que corresponda; una vez completos el titular o el apoderado habilitado para hacerlo, deberá imprimirlos, firmarlos y aclarar la firma al pie de cada uno. Por último, imprimir la constancia de Preinscripción para adjuntarla a la oferta.

**Artículo 233 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cuando se trate de oferentes **pre - inscriptos o incorporados** a dicho Sistema con sus datos actualizados, adjuntarán la constancia de "pre-inscripto" o de "incorporado".

Cuando el oferente tenga que proceder a la **actualización de datos**, deberá ingresar a dicha página, realizar la nueva carga de datos y adjuntar a la oferta los formularios que han sido actualizados y la documentación respaldatoria.

De no hallarse cumplido este requisito los oferentes tendrán DOS (2) días hábiles posteriores a su notificación para presentar la documentación pertinente, a efectos de cumplir con lo establecido en los **Artículos 77 y 237 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Detalle de formularios a presentar:

- Declaración Jurada de Datos Básicos (Anexos I, II y III)
  - Declaración Jurada Principales Clientes: Información sobre los principales clientes del sector público y/o privado, teléfono o mail de contacto, monto de facturación desagregado por año de cada uno, pudiendo tomarlos de los últimos TRES (3) años. Cuando por su actividad no los posean, o posean sólo uno o dos clientes, deberán consignar esta aclaración en el campo observaciones.
  - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
  - Declaración Jurada de Elegibilidad.
  - Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral Vigente.
  - Balance: El correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, salvo que se acredite la imposibilidad de presentarlo por la fecha de inicio de actividades. En formato papel deberá acompañarse copia firmada por Contador Público Nacional y con la oblea que certifica la intervención del Consejo Profesional correspondiente. Este requisito sólo es exigible a las Personas Jurídicas.
- c) **Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.):** Los oferentes deberán presentarlo cuando el importe de la oferta, considerando el período original más el de prórroga, si lo hubiere, sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o en su defecto la Multinota de solicitud ante aquella, tramitada previamente a la apertura de ofertas, en cumplimiento de lo reglamentado mediante Resolución General A.F.I.P. N° 1814/05 y su modificatoria N° 2581/09.
- Es obligación del oferente comunicar al Organismo la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma. **Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**
- d) **Sistema de protección integral de los discapacitados Ley N° 22.431 y sus modificatorias – Decreto Reglamentario N° 312/10:** El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. En el caso de empate de ofertas se priorizará aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- e) **Poder:** Deberá agregarse copia de la documentación que acredite que quien firme la oferta se encuentra habilitado para hacerlo, con fecha anterior al acto de apertura de ofertas (Estatuto Social, Contrato Social, Acta de Asamblea, Poder debidamente cumplimentado, etc.).
- f) **Constancia de visita al inmueble:** Será extendida por la dependencia en un todo de acuerdo a lo consignado en el **Punto D del Pliego de Especificaciones Técnicas.**
- g) **Antecedentes:** Los oferentes deberán acreditar experiencia en la realización de trabajos similares. **Punto E del Pliego de Especificaciones Técnicas.**
- h) **Alta Beneficiario:** Los oferentes deberán completar en forma manuscrita y entregar los formularios adjuntos al presente, denominados: SOLICITUD DE MODIFICACIONES, REHABILITACIONES Y REACTIVACIONES DE ENTES (Anexo II.a) y de AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA (Anexo IV), éste último deberá hacerlo sellar en la entidad bancaria en la que posea o abra cuenta - DISPOSICIONES N° 40/10 Contaduría General de la Nación (C.G.N.) y N° 19/10 Tesorería General de la Nación (T.G.N.), ambas de la Secretaría de Hacienda.  
Cuando el oferente sea una persona física deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) a fin de poder gestionarle el Alta Beneficiario.

**El listado de bancos habilitados en los que podrá tener cuenta el oferente para acceder al Sistema de Pago Automático – Casa Central y Sucursales y los formularios a cumplimentar obran adjuntos al presente y su tramitación previa evitará demoras en los pagos ante la eventual adjudicación de la presente contratación.**

Cabe aclarar que esta solicitud obedece a la necesidad de que quién opere con el Tesoro Nacional se ajuste a su modalidad de pago, ya que los pagos que éste realiza se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores. De este modo cada beneficiario obtendrá un número de identificación.

**7. REQUISITOS NO SUBSANABLES - Artículo 84 del Anexo al Decreto N° 893/12:**

- a) Si no estuviere redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviere la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas que no estuvieren incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
  - i) Si contuviere condicionamientos.
  - j) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieren la exacta comparación con las demás ofertas.
  - k) Cuando contuviere errores u omisiones esenciales.
  - l) Si el precio cotizado mereciere calificación de vil o no serio.
  - m) Si el oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12.
  - n) Si transgrediere la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12.
  - o) Si las muestras, en caso de ser solicitadas, no fueren acompañadas en el plazo fijado en el presente Pliego.

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** Los precios estarán expresados en PESOS DE CURSO LEGAL (ver cláusula: presentación de las ofertas).

**PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición - **Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70, Inciso g), Apartado 2 y en los Artículos 71 y 72 del Anexo al Decreto N° 893/12.

8. **CONSULTAS:** Las consultas relacionadas a la presente convocatoria, deberán efectuarse por escrito hasta CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término - **Artículo 60 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Si a criterio de este MINISTERIO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria o modificatoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) y VEINTICUATRO (24) horas, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado los Pliegos o a las que los hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluidas como parte integrante de los Pliegos - **Artículo 61 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cabe destacar que las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas, luego de la intervención del área competente.

9. **NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, estarán dirigidas a la dirección de correo electrónico consignada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), salvo que además agregara otra expresamente en su oferta económica. Constituirá plena prueba de



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

la notificación realizada y de su fecha, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de entrega.

Las notificaciones serán realizadas en cualquiera de las formas previstas en el **Artículo 56 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

10. **ACTO DE APERTURA:** Se procederá a abrir las ofertas en Acto Público en el lugar, día y hora determinado para celebrarlo con la presencia de los funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.  
No podrán recibirse ofertas a partir de la hora fijada como término para la recepción de las mismas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
11. **CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:** Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose aquella o aquellas que cumpla/n con lo establecido en el **Artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.**  
El Ministerio se reserva el derecho de la adjudicación de acuerdo a precio, calidad y a cualquier otra consideración que estime válida para la selección de ofertas.
12. **PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles, si no lo hiciera, su oferta será desestimada, sin más trámite - **Artículo 85 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
13. **PLAZO PARA EL INICIO DEL SERVICIO:** Los trabajos deberán ser coordinados con el personal de la dependencia, contando la firma adjudicataria con un plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de notificada la respectiva Orden de Compra, para el inicio de los mismos. **Punto L del Pliego de Especificaciones Técnicas.**  
Se deja constancia que la firma adjudicataria consignará por escrito, con carácter de Declaración Jurada, los datos del personal afectado, previo a la realización de los mismos y será única responsable de que dicho personal esté comprendido en la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) correspondiente o bien de que posea un seguro de accidentes personales.
14. **NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** El adjudicatario podrá retirar la Orden de Compra dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haber sido informado por el Organismo, o bien éste podrá notificarla por cualquiera de los medios habilitados para hacerlo.
15. **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La firma adjudicataria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra deberá presentar la garantía de adjudicación, tanto por los equipos como por los trabajos y materiales utilizados para su instalación, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, y representará el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe adjudicado - **Artículos 98/100/101 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
16. **GARANTIA DE LOS TRABAJOS Y DE LOS MATERIALES:** deberá contemplar una vigencia mínima de UN (1) año contado a partir de la Recepción Definitiva (**Punto H del Pliego de Especificaciones Técnicas**).
17. **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades, como así también a la solicitud



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente.

18. **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** En caso de corresponder, la facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias.  
En la actualidad, además debe presentarse la/s factura/s impresa/s en la Mesa de Registro de las dependencias, según corresponda la/s que deberá/n ser "C" o "B", en original a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL - C.U.I.T. N° 30-54104543-7, Responsable ante el I.V.A.: Exento, especificando número de orden de compra, detalle del/los renglón/es facturados.  
Los contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) serán alcanzados, cuando corresponda por la retención obligatoria a practicar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según las normas legales vigentes, emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).  
La facturación deberá ajustarse al Régimen establecido por las Resoluciones Generales Nros. 3665/3666/14 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
19. **CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS:** La coordinación, control y aceptación de los trabajos estará a cargo del Area Técnica de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales. (**Punto P del Pliego de Especificaciones Técnicas**).
20. **PLAZO DE PAGO:** A TREINTA (30) días corridos - **Artículo 117 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
21. **MORA EN EL PAGO:** A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota, así como también la liquidación de intereses que pudieran corresponderle.  
Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, los que correrán desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento de efectivo pago, entendiéndose por tal el día que se le acreditó el importe del crédito en la cuenta. La nota de débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta TREINTA (30) días hábiles después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito originario. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.
22. **CLÁUSULA DE RESCISIÓN:** En caso de no cubrir el/los servicio/s, objeto del presente llamado, las expectativas y necesidades previstas, o por cualquier otro motivo debidamente fundamentado, el MINISTERIO rescindirá el contrato respectivo sin derecho por parte del adjudicatario a reclamo o indemnización alguna, siendo notificado con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos. Conforme la normativa vigente.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos, como así también de las normas conexas que rigen el presente llamado (Decreto Delegado N° 1023/01, Ley 25551 de "Compre Trabajo Argentino", las disposiciones del Anexo al Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N° 58/14).

Toda las normas citadas pueden ser consultadas a en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)





# MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CALLE 9 DE JULIO 860  
DE LA CIUDAD DE TANDIL  
(PCIA. DE BS. AS.)

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (programado y eventual), trámite de cambio de conservador de 1 (un) ascensor en el inmueble sito en 9 de Julio 860 de la Ciudad de Tandil – Provincia de Buenos Aires del M.T.E. y S.S.

ES COPIA

*kc*  
MARIA CLAUDIA CRUZ  
Leg. 23.800  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Delegación Regional Tandil

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el Inmueble de 9 de Julio 860, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

**A) OBJETO:**

El objeto de las presentes es lograr la correcta operatividad de 1 (un) ascensor<sup>1</sup> emplazado en el inmueble de 9 de Julio 860 – Ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

**B) ALCANCE :**

A fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad del ascensor, resulta la necesidad de proceder a sus reparaciones, cuando corresponda, contar con un servicio de mantenimiento mensual y realizar los trámites de cambio de conservador, cumpliendo en un todo con las reglamentaciones municipales y de seguridad vigentes en esa provincia. Por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por 12 (doce) meses más.

**C) CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO:**

**ASCENSOR:**

Marca: OTIS  
Tipo de Control de maniobras: Electromecánico  
Sistema: Hidráulico a pistón  
Tipo de Puertas: Automáticas  
Cantidad de puertas de cabina: 1  
Cantidad de paradas: 3 (tres)  
Anfigüedad (ascensor y máquina): 2 años aprox.

**D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENGLÓN N° 1: Servicio de mantenimiento mensual de 1 (un) ascensor de pasajeros:**

El servicio deberá cumplimentar, en un todo, con la Ordenanzas municipales y provinciales de la Provincia de Buenos Aires. Para las emergencias que puedan ocurrir dentro o fuera de los días y horarios establecidos, la firma deberá prever un sistema de radio llamado ó teléfono de emergencia exclusivo, debiendo cumplimentarse la atención del reclamo, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuado el mismo, sea cual fuere el día de la semana en que éste se produjera. Además, en este renglón la Adjudicataria deberá incluir, si correspondiera, el importe por la realización de los trámites de cambio de conservador, dicho servicio consistirá en la gestión y realización de los trámites municipales correspondientes al cambio de conservador para dicho elevador.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social entregará, para su trámite, la documentación necesaria. En caso de emergencia o fallas se recurrirá al representante técnico, detallado en el punto O), quien deberá acudir en caso de personal atrapado, dentro de 60 (sesenta) minutos como máximo, para los casos restantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibido el llamado.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el inmueble de 9 de Julio 860, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

ES COPIA  
CLAUDIA CRUZ  
Leg. 23.800  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Delegación Regional Tandil

**RENGLÓN N° 2: Realización de los trabajos de reparación para la operación del ascensor**

Los trabajos consistirán en:

- Se procederá a colgar la cabina para desmontar el pistón
- Se reemplazará la empaquetadura y el retén para eliminar la pérdida de aceite
- Se cambiará totalmente el aceite hidráulico
- Se descolgará la cabina y se procederá al ajuste de presión correspondiente
- Se realizará un chequeo general (presión hidráulica, estado de la bomba, velocidad de desplazamiento, correcta operatividad de puertas y llamadas, como así el correcto funcionamiento de botoneras de cabina y exteriores, estanqueidad, etc.)

**D) VISITA PREVIA**

Los oferentes realizarán una visita al lugar del servicio a los efectos de la elaboración de su cotización, en día y hora establecidos a priori por el Ministerio, se extenderá constancia escrita que la visita se ha cumplimentado,

Para ello los interesados deberán comunicarse con el personal responsable de la delegación a efectos de tomar conocimiento de la fecha y hora en que se realizarán las visitas. La misma deberá realizarse hasta la víspera de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En ocasión de la visita, el personal responsable del Ministerio, extenderá una constancia escrita respectiva por el edificio que ha concurrido, de que el relevamiento se ha efectuado, como visita de obra, la que deberá indefectiblemente incorporarse a la oferta.

**"Se deja constancia en forma explícita que la visita a la obra es obligatoria y, dicho certificado debe ser indefectiblemente adjuntado a la oferta, bajo el título "Visita de Obra".**

**D) ANTECEDENTES**

La Empresa oferente, deberá acreditar una experiencia mínima de 3 (tres) años en trabajos similares en complejidad, a los solicitados en el presente, a través de referencias comprobables.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, visitas a los lugares aportados como referencia, como así averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, calidad de trabajos realizados, solvencia comercial, financiera o cualquier otro dato o antecedente que estime de su interés, incluso balance u otro elemento contable que considere pertinente.

**"Se deja constancia en forma explícita que la presentación de los antecedentes es obligatoria y, dicho certificado debe ser indefectiblemente adjuntado a la oferta".**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el Inmueble de 9 de Julio 560, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

ES COPIA  
MARIA CLAUDIA CRU  
Leg. 23.800  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.  
Delegación Regional Tandil

#### **F) INGENIERÍA NECESARIA:**

En forma conjunta con la oferta y para completar el plan requerido para los trabajos, la empresa oferente deberá efectuar y adjuntar, un detalle, bajo éste título, sobre la ingeniería necesaria a utilizar en los trabajos.

Los oferentes deberán contar con la logística para la provisión en tiempo y forma de los repuestos y/c almacenamiento de los mismos, tanto como contar con el equipo de técnicos, para afrontar con idoneidad el mantenimiento en forma eficiente.

La misma podrá constar, además del procedimiento que se llevará a cabo para realizar el trabajo, en cada caso, de un detalle de máquinas, herramientas, materiales, repuestos, catálogos, croquis ilustrativos, planos, taller debidamente acondicionado (dirección, escritura o contrato de locación a nombre del oferente), depósito o local para stock y repuestos, etc.; en definitiva, todo aquello que se considere útil y sirva para mejor proveer a dicha presentación.

"Se deja constancia en forma explícita que el detalle de la ingeniería necesaria en las obras es obligatoria y, dicho informe debe ser indefectiblemente adjuntado a la oferta".

#### **G) CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA TECNICA:**

Será causal de rechazo, en el momento de la licitación, toda oferta que no presente todas las descripciones detalladas en el presente pliego, a saber:

- Visita previa
- Antecedentes de obras realizadas
- Ingeniería Necesaria

#### **H) GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, exigirá un Plazo de Garantía de 1 (un) año como mínimo, garantizando el normal funcionamiento de los equipos.

#### **I) PLAN DE MANTENIMIENTO:**

1) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** (Renglón N° 1) Corresponde al servicio de mantenimiento que permita el correcto funcionamiento y operatividad de las unidades comprendidas en ambos renglones; por el término de 12 (doce) meses, con opción a 12 (doce) meses más. El servicio se realizará con una cadencia mensual, como mínimo.

2) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO:** (Renglón N° 2). El total de los trabajos correctivos, enunciados en el presente pliego, deberán ser realizados dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la adjudicación, incluyendo la adquisición de materiales y ejecución de las reparaciones, sin excepción.

Para ello la empresa oferente, junto con la oferta deberá acompañar un plan de trabajo donde detalle los mismos y el tiempo que insumirán cada uno, que será puesto a consideración.

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el inmueble de 9 de Julio 260, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

Si por casos fortuitos, ajenos a éste Ministerio, se excediera el plazo de uno o más trabajos correctivos, a partir de la fecha de adjudicación, se aplicará la sanción pertinente enunciada en el punto Y) "SISTEMA DE MULTAS", para éste caso. Los costos de desarmes, armados, traslados, etc., estarán a cargo de la Adjudicataria.

3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EVENTUAL: Estará afectado al punto I-1, para aquellos equipos, dispositivos, elementos, etc. que sufran deterioros o averías durante la vigencia del presente contrato y no estén contemplados en el punto J). Los elementos a reponer, se cotizarán de forma independiente, no teniendo éste Ministerio la obligación de adquirir los elementos a la empresa adjudicataria, debiendo si acordarse el precio de la mano de obra con la prestataria y, si las necesidades lo ameritan, este Ministerio podrá recurrir a la intervención de otra firma.

En caso de entrar en retraso o incumplimiento, una vez aprobada la realización de los trabajos, la adjudicataria será pasible de sanciones enunciadas en el punto Q) "SISTEMA DE MULTAS", para éste caso.

Si por casos fortuitos, ajenos a éste Ministerio, se excediera el plazo de uno o más trabajos correctivos, a partir de la fecha de autorización de las tareas, se aplicará la sanción pertinente enunciada en el punto Q) "SISTEMA DE MULTAS", para éste caso. Los costos de desarmes, armados, traslados, etc., estarán a cargo de la Adjudicataria.

#### J) MATERIALES A UTILIZAR:

La firma adjudicataria utilizará materiales y repuestos con relación al servicio de mantenimiento preventivo, en su condición de originales, nuevos y sin uso. En caso de no ser comercializados, deberán ser nuevos y de calidad igual o superior a los originales. A continuación se agregará una lista de los materiales incluidos en el servicio, a cargo de la adjudicataria, sin que su utilización, lleve al Ministerio a proceder mediante compensación de ningún tipo, para el mantenimiento preventivo:

- Grasas y aceites (lubricantes e hidráulicos)
- Elementos para limpieza y desinfección
- Pinturas
- Fusibles
- Herramental, escaleras, hidrolavadoras, etc.
- Plaquetas electrónicas o electromecánicas y sus sistemas periféricos
- Correas y/o acoples
- Rodamientos
- Pulsadores y botoneras (de piso)
- Elementos de iluminación
- Automáticos, contactores, etc

Además de los materiales mencionados deberá incluirse todo otro necesario que haga al uso habitual en las previsiones a tener en cuenta para el mantenimiento preventivo de las instalaciones.

En caso de producirse necesidades para el normal funcionamiento de las instalaciones y cuyos materiales no estén contempladas en la nómina de trabajos preventivos ni correctivos programados, se seguirán los procedimientos enunciadas en el punto I-3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EVENTUAL.

---

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el inmueble de 9 de Julio 360, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

#### **K) ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES:**

La sola presentación de la propuesta licitatoria implica, por parte de los oferentes, ~~con~~ excepción, la aceptación plena de todos los textos del presente documento, llámese: requerimientos, condiciones, disposiciones, cláusulas y otros, de esta documentación licitatoria, sin ningún tipo de condición alguna, tipo o especie.

Asimismo se aclara la obligatoriedad en la aceptación de las Normas de Seguridad e Higiene adjuntas en el presente pliego.

Se deja constancia en forma explícita, que las ofertas que condicionen el pliego, serán desestimadas automáticamente.

El oferente queda obligado a dar respuesta, a todas las aclaraciones que se le soliciten, durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas conjuntamente con la original.

Se deja constancia en forma explícita que no se aceptarán adicionales por la ejecución de los trabajos que se consideren como parte necesaria del servicio.

Por otra parte, se podrá exigir a la Adjudicataria el empleo de material ilustrativo y/o técnico, asesoramiento, cálculos, uso de ábacos, gráficos, etc. y todo otro elemento que sirva para un mejor proveer al Ministerio. En el caso en que la rotura o daño de algún elemento perjudique el normal desarrollo del servicio, quedará a cargo de la firma adjudicataria, su reemplazo o reparación en un plazo máximo a 48 hs. Caso contrario se procederá a aplicar las multas previstas en el punto Q) "SISTEMA DE MULTAS".

#### **L) INICIO DE LOS TRABAJOS:**

Una vez notificada la orden de compra, la empresa en común acuerdo con el Ministerio, dará comienzo a los trabajos según lo enunciado en el punto I-2, a partir de la fecha de adjudicación. Siendo ésta la fecha de cómputo para el inicio de la puesta a cero.

#### **M) LIMPIEZA**

El adjudicatario queda obligado a dejar limpios en forma diaria el sitio de trabajo y todo otro lugar en donde haya efectuado reparaciones, incluyendo escaleras y vías de escape. Si por algún motivo justificado se deba dejar algún tipo de escombros, residuo, etc. Se deberá concensuar y dejar asentado con el Área Técnica de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, esta situación. Teniendo la obligación la contratista de valar y tomar las precauciones necesarias que las reglas de seguridad estipulen. En caso de incumplimiento la adjudicataria será pasible de las recomendaciones que fijará el Departamento de Seguridad e Higiene, pudiendo en caso de inobservancia se podrá llegar al empleo del punto Q) SISTEMA DE MULTAS. Asimismo los gastos por el traslado, retiro y destino final de escombros ó material no útil, deberá estar a cargo exclusivo de la Adjudicataria, en un total cumplimiento con las normativas y horarios municipales.

#### **N) CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

La Empresa contratada será moral y materialmente responsable de la conducta de todos y cada uno de sus trabajadores, procediendo de inmediato al relevo de aquel personal, incluido el jerárquico, que, por cualquier motivo, incurriere en faltas

---

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el inmueble de 9 de Julio 860, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

ponderadas por el Organismo, siendo por cuenta de la adjudicataria las responsabilidades legales que tal hecho pueda acarrear. El personal de la empresa deberá estar uniformado, llevará cartel identificatorio de la Empresa y otro con nombre y apellido. Su aspecto será prolijo y pulcro, el cabello largo será recogido, se evitará el uso de cadenas, pulseras u otros elementos que puedan causar riesgo de atrapamiento, electrocución y otros. La conducta de los mismos será correcta y se prohíbe la permanencia de personas alcoholizadas, narcotizadas o bajo el efecto de medicación que restrinja el normal desempeño (calmantes, somníferos, ansiolíticos, etc.).

**O) REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La empresa destacará un representante técnico debidamente capacitado, profesional ó idóneo en estos menesteres, para la presente contratación como interlocutor único y válido ante el Ministerio para el seguimiento del contrato y la Contratista, que deberá intervenir en el caso

**P) CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La coordinación, control y aceptación final de los trabajos, objeto de la contratación estarán a cargo del personal que designe este Ministerio.

**Q) SISTEMA DE MULTAS:**

Se aplicará el sistema de multas, reglamentado por el Decreto n° 893/12, para el Régimen de Contrataciones.

**R) NORMAS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN E HIGIENE:**

Debido a que se desarrollan tareas administrativas, técnicas, etc., se deberán extremar las medidas de seguridad hacia terceros, instalaciones y patrimonio. Así también se coordinarán horarios a efectos de no alterar el desarrollo de las actividades.

Será responsabilidad del contratista proveer, colocar y mantener en buen estado de conservación la señalización y medidas de seguridad, que las normas en vigencia indiquen para este tipo de instalaciones a fin de evitar daños o accidentes.

El personal de la empresa Contratista estará obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios, durante la ejecución del contrato, causados por robos, incendios, negligencia del personal.

Además, deberá mantener el lugar de obra, instalaciones, sector de trabajo y permanencia, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea, también deberá realizar la deposición final de los escombros, si hubiesen y cualquier tipo de material sobrante de obra.

A los efectos correspondientes, éste Ministerio adjunta la Guía de Prevención de Riesgo en el Trabajo.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor emplazado en el inmueble de 9 de Julio 660, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (programado y eventual) y trámite de cambio de conservador de 1 (un) ascensor en 9 de Julio 890, ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires del M.T.E. y S.S.

		MENSUAL	ANUAL
Renglón 1	Servicio de Mantenimiento preventivo de 1 (un) ascensor	\$	\$
Renglón 2	Realización de los trabajos de reparación para la operatividad del ascensor		\$
<b>TOTAL</b>			\$

Los precios incluyen I.V.A.

.....  
Firma y aclaración

---

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pliego de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (programado y eventual) para el ascensor empleado en el Inmueble de 9 de Julio 860, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

PLIEGO DE NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y TAREAS AFINES.

**GUIA H y S N °03**

**GUIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO**

**1-Objetivo:** Establecer las normas, reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS de Obras y actividades conexas del MTEySS, las cuales integran las condiciones de contratación y de cumplimiento obligatorio e inexcusable.

**2-Alcance:** Todos los CONTRATISTAS del MTEySS, que ejecuten Obras Civiles, o cualquier otra obra y/o servicio enmarcado en la actividad de la Construcción.

**3-Legislación:** Toda empresa CONTRATISTA del MTEySS, y/o sus eventuales Subcontratistas, están obligados a cumplir y hacer cumplir a su personal los Convenios de Ley y toda la normativa legal vigente en materia laboral :Leyes Nacionales N° 20.744, N° 25.013, N° 19.587, N° 24.557 y N° 25.212, Decreto 351/79, Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Industria de Construcción que reglamenta dicha actividad, Resoluciones SRT N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98, N° 319/99 de Superintendencia de Riesgos del Trabajo y toda la normativa complementaria dictada y que de él se derive. Decreto 1567/74. Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y/o Leyes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y toda normativa que corresponda al lugar de ejecución de la obra.

**4-Vigencia:** Estas normas y su Legislación será aplicable durante toda la extensión del contrato, y forma parte integrante del mismo, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente a juicio del MTEySS que los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

**5-Incumplimiento:** La mora o la falta de cumplimiento de las Normas legales facultarán al MTEySS para sancionar al CONTRATISTA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna. En caso que personal idóneo del MTEySS verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, o condiciones laborales que puedan constituir riesgo grave e inminente para la Salud y Seguridad de los trabajadores del Contratista, Subcontratista del personal del MTEySS o de terceros; éste estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el MTEySS por los atrasos y costos causados a la obra. El MTEySS podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

**6- Certificado de Cobertura y Cláusula de NO REPETICION.** De no presentarse ambos certificados, no se permitirá el ingreso e inicio de ninguna actividad del CONTRATISTA.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**7- Emergencias.** En caso de producirse situaciones de incumplimiento ~~de las~~ Normas/Legislación vigente, que pongan en peligro la integridad física de personal del CONTRATISTA, del personal del MTEySS o de terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del MTEySS, éste estará facultado para suspender preventivamente las tareas o al personal del contratista que las ejecute. Esta cesará cuando el MTEySS compruebe que el contratista ha dado cumplimiento a las normas referidas a fin de evitar dichas emergencias. Los costos derivados de tales contingencias serán absorbidos en su totalidad por el CONTRATISTA, exclusivamente a su cargo.

**8.-Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista.** El CONTRATISTA deberá contar con un Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, propio o tercerizado, el que deberá prestar servicios en el sitio y asegurar supervisión y cumplir con Resolución 231/96, durante el desarrollo de las tareas licitadas, en particular en los casos de tareas con riesgos especiales.

Realizar personalmente la capacitación del personal a cargo, el empleador/ contratista deberá prever la asignación de Técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante y matrícula reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16° del decreto reglamentario 911/96 de la construcción.

Previo al inicio de la tarea el mismo, acordará con el Departamento de Higiene y Seguridad la entrega de la documentación obligatoria detallada en Anexo II.

Deberá informarse a este Ministerio, dentro de las 24 horas de ocurrido, toda modificación o reemplazo que se produzca del profesional citado.

El CONTRATISTA es el principal responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad en el trabajo por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe, debiendo cumplir con las documentaciones correspondientes.

**9- Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal:** El CONTRATISTA debe proveer obligatoriamente a su personal ropa de trabajo que permita su identificación y elementos de protección personal adecuados y aprobados por las normas vigentes en la materia según el tipo de actividad a realizar. Asimismo deberá señalar la obligatoriedad de su uso según Norma IRAM 10.005, brindar la capacitación pertinente sobre prevención de riesgos, todo ello bajo apercibimiento que el personal sea retirado del sitio cuando se verifique una contravención y hasta tanto se regularice la situación.

**10-Disposiciones y Normativa Vigentes.** El CONTRATISTA será responsable de presentar obligatoriamente ante el MTEySS, de acuerdo con las normas vigentes, el Programa de Seguridad, el Listado de Acciones Primarias de Higiene y Seguridad y cuando así corresponda el Listado de Contenidos Mínimos de los Programas de Seguridad para Obras Repetitivas y de Corta Duración dentro de Obra Mayor. El Programa de Seguridad será realizado por el Profesional actuante, (Art.20 y Art. 16 Dto. 911/96 - Dto. 1338/96 - Resol. 231/96 y Resol. 35/98. y contendrá el Plan de Trabajos o Programa de Obra en su carácter de Contratista Principal, o bien como coordinador de sus Subcontratistas (Art. 6° - Dto. 911/96 y Resol. 35/98), su contenido cumplimentará con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto citado, incluyendo una enumeración de riesgos, cronograma de medidas preventivas e inspecciones previstas. Dicho Programa deberá contar con la aprobación de ART del CONTRATISTA.

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**EL PRESENTE ANEXO TIENE COMO FINALIDAD EXPLICITAR Y DETALLAR LOS CONTENIDOS DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y HA SIDO DESARROLLADO COMO UNA HERRAMIENTA AUXILIAR PARA EL CONTRATISTA DETALLANDO LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS REFERIDOS A CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.**

**DOCUMENTACIÓN**

El contratista en forma escrita deberá indicar el domicilio de tenencia de la documentación complementaria u originales, debiendo encontrarse la misma también a disposición de las autoridades competentes en la materia.

La documentación será presentada en hojas con membrete de Empresa Contratista y firmada por el representante legal/apoderado y/o el Representante Técnico y el Responsable de Higiene y Seguridad de la misma según corresponda.

El Ministerio a través de la Dirección de Obra será informado cada vez que la ART del contratista realice una visita de verificación, debiendo remitirse copia del Acta de Constatación, Acta de Inspección, Formulario de Visita, informe o constancia, la cual será entregada a la Dirección de Obra por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas de producida la visita mencionada.

**NORMAS INTERNAS DEL MTEySS**

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en áreas de la obra definiendo el MTEySS.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que se acuerde con el CONTRATISTA

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, aros, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**PERSONAL:** El CONTRATISTA es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el ORGANISMO.

También el CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado mediante nota escrita.

El CONTRATISTA PRINCIPAL asumirá la total responsabilidad de implementar a través de sus propios Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo la coordinación de las acciones de prevención y controles médicos para todos los subcontratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado en las Resoluciones 231/96 51/97; 35/98; y 319/99 de S.R.T.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del CONTRATISTA autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del CONTRATISTA hará conocer su domicilio particular y número de teléfono al MTEySS y deberá permanecer a disposición, a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

**ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

El CONTRATISTA está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

En caso de generar Residuos Especiales, su retiro y disposición deberán ajustarse estrictamente a lo normado por Ley N° 24.051 bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

**USO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DEL MTEySS**

A los CONTRATISTAS les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

**CONEXIONES**

Toda conexión (de energía eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

Se deberá contar con tablero de obra portátil con disyuntor diferencial y llave térmica, montado en un pie para evitar estar en contacto con superficies húmedas. (Bajo Normas IRAM)

**CARTELES Y SEÑALES INDICADORAS**

Los carteles indicadores y las señalizaciones existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

**SOGAS, CUERDAS; CABLES, ESLINGAS Y APAREJOS METÁLICOS**

Las sogas, cables metálicos, las eslingas y aparejos de izar deberán estar sometidos a ensayos de aprobación y calidad adecuados para el tipo de esfuerzo, carga, operación y uso a que estén destinados, presentando la documentación pertinente a solicitud de este MTEySS.

**ACCIDENTES DE TRABAJO**

Transcurridas no más de 24 horas informar tipo de accidente ocurrido en obra o "in itinere" del personal del CONTRATISTA o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del CONTRATISTA, éste deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO del Ministerio. EL CONTRATISTA, será su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en Ley 24.557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Todo el personal ocupado por el Contratista y/o Subcontratista, deberá estar registrado legalmente y poseer Seguro de Riesgo del Trabajo, contratado con una ART, aprobada y reconocida por SRT, bajo responsabilidad total del Contratista.

**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: LA VESTIMENTA SERÁ ADECUADA AL CLIMA Y AL MEDIO EN EL CUAL SE DESARROLLE LA OBRA**

El CONTRATISTA está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos que deberán cumplir con los requisitos especificados por Ley 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, y el Decreto N° 911/96, Resolución ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 896/99. y toda su normativa complementaria, específica para Industria de Construcción, construidos bajo certificaciones de Calidad conforme Normas IRAM o normas internacionales de validez reconocida.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección Facial
- Protección Craneana: (cascos, caperuzas, gorros)

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- Protección Integral para Trabajos en altura (cinturón de seguridad, Arnés con doble cabo de amarre, y según tarea, uso de salva caídas sistemas "T 4" con soga de vida amarrada a un punto fijo independiente).

**TRABAJOS A DISTINTO NIVEL (Trabajo en altura)**

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2 m.) con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Para trabajos en altura el Ministerio solicitará la presencia del profesional de Higiene y Seguridad diariamente al inicio de las tareas y durante el lapso de tiempo que el Departamento de Higiene y Seguridad del Ministerio lo considere necesario, de acuerdo con la envergadura y riesgo de la tarea a desarrollar.

Además deberá presentar examen médico actualizado con informe APTO para trabajo en altura, electroencefalograma, electrocardiograma, Rx tórax, laboratorio completo y estudio psicológico con firma y sello del médico laboral (documentación original).

Asimismo deberá consignar en el Libro de Higiene y Seguridad que obra en poder del Departamento y completar luego de la observación in situ, el formulario de chequeo de los elementos de protección personal, estado de los cabos de vida y sujeción, arneses, condiciones climáticas, estado de los trabajadores y toda otra condición que se considere pertinente.

**PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en potencial extintor, capacidad, tipo y cantidad según la magnitud del riesgo a cubrir que implique la obra.

Es responsabilidad del CONTRATISTA además de contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, el tomar todas las medidas preventivas, operativas y correctivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos o gaseosos en condiciones que constituyan peligro de derrames, fugas o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del MTEySS.

Se prohíbe el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas en ambientes con atmósfera explosiva por presencia de gases, vapores ó material pulverulentos.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos con llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el MTEySS.

**PERMISOS DE TRABAJO**

Cuando la índole de las tareas a ejecutar origine riesgos de incendio, explosión y/o eléctrico, caídas de objetos por izaje de cargas, el contratista solicitará previo al inicio de los trabajos, en Dirección de Obra, el permiso de trabajo según la modalidad y tipo de tareas.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

ANEXO II

RESUMEN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LAS TAREAS LICITADAS.

DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA CONTRATISTA:

- Fotocopia de Estatuto Social con ultima acta de designación de autoridades (para las Sociedades Anónimas)
- Fotocopia del Contrato Social (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada)
- Original y fotocopia de Constancia de inscripción en AFIP (sociedades unipersonales)
- Constancia de inscripción en el IERIC - Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (original y copia)
- Constancia de inscripción en U.O.C.R.A – Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina. (original y copia)

DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE CORRESPONDIENTE AL LEGAJO TECNICO A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

- Certificado de "Denuncia de Inicio de Obra" ante ART.
- Programa de Seguridad recibido y aprobado por ART (Res. 51/97, 35/98, 319/99) (Según correspondiera a la tarea licitada).
- Registro de capacitación, Programa de Capacitación.
- Registro de entrega y capacitación sobre uso y conservación de EPP, diseñados para las tareas que esa empresa desarrollará en este Ministerio. Resolución SRT 299/11.
- Nomina de afiliación de ART con listado de personal actualizado (original y fotocopia).
- Cláusula de no repetición expedido por ART a favor de este Ministerio.
- Fotocopia de contrato con ART.
- Certificados de matrícula del profesional de habilitación técnica para las tareas con riesgos especiales a realizar (Ej. Reparación de equipos, ascensores, instalaciones eléctricas, espacios confinados, obras de gas u otros, conforme a las regulaciones vigentes).
- Copia de las denuncias de accidentes de trabajo a ART.
- Estadísticas de accidentes / incidentes ocurridos durante el año en curso.
- Cumplir con Resolución 62/02 ( afiche ART)
- Dirección de centros médicos más cercano para derivar accidentes.
- Presentar plan de contingencia con derivación urgente de accidentes graves.
- **Certificados de aptitud médica** para las tareas con riesgos especiales que desarrolle el personal, (Ej. Trabajos en altura, Trabajos con tensión, Equipos con presión interna, u otros). **Para trabajo en altura:** un examen clínico con laboratorio completo; Electro cardiograma;- RX Tórax; **Electroencefalograma;** **Psicotécnico** con protocolos; **Apto para trabajo en altura** firma y sello profesional (médico laboral). Documentación Original.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

- Libro Especial Ley 20.744 art. 52 y/u hojas de computación reemplazantes del mismo; hoja madre y registración de personal que ocupa para trabajar en este Ministerio.
- Certificado / Nomina de ART con listado de personal cubierto actualizado (original).
- Cláusula de no repetición expedido por ART a favor de este Ministerio. (original).
- Listado del personal ocupado en este Ministerio con apellido, nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso.
- Recibos de sueldos del personal.
- Clave de Alta Temprana del personal ocupado.
- Formulario N°931, depósitos previsionales y su correspondiente pago.
- Fotocopia de Factura de pago AFIP Formulario N° 931
- Póliza de seguro de vida obligatorio Decreto 1567/74, con listado de personal cubierto.

**DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y DIRECCION DE OBRA DE CONTRATISTAS:**

- Datos Completos fotocopias DNI y matrícula habilitante del profesional responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, ídem auxiliares Técnicos de Empresa Contratista, efectivo cumplimiento de Resolución SRT. 231/96 en este Ministerio durante el desarrollo de la tarea licitada.
- Certificado de cobertura / Póliza de accidentes personales mínimo de 300 mil pesos, por muerte e incapacidad total / parcial o permanente; fotocopia pagos de cobertura, con Cláusula de no repetición a favor de este Ministerio, ídem auxiliares Técnicos de Higiene y Seguridad.
- Inscripción al AFIP (original y fotocopia).
- Formulario AFIP N° 931, depósitos previsionales. Fotocopia de Pago.
- Fotocopia de Factura de pago de servicios profesionales.

**PERSONAL MONOTRIBUTISTA IDONEO / TECNICO Y PROFESIONALES**

- Fotocopia adhesión al Monotributo y DNI.
- Póliza de seguro de Accidentes Personales, mínimo 300 mil pesos, por muerte e incapacidad total / parcial o permanente.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

- Cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Fotocopias de pagos de Monotributo y accidentes personales actualizados.
- Solo se aceptara Pólizas emitidas por compañía de seguro en forma directa y no de terceros.